



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 20 de enero de 2015.

Número 8

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6607.- Expediente Número 01141/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 178.- Expediente Número 1248/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6608.- Expediente Judicial Número 49/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 179.- Expediente Número 712/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 62.- Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 180.- Expediente Número 234/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 63.- Expediente Número 00664/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 181.- Expediente Número 552/2014, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 64.- Expediente Número 72/2010, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 182.- Expediente Número 01308/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 65.- Expediente Número 782/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 183.- Expediente Número 01639/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 66.- Expediente Número 00554/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 184.- Expediente Número 1228/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	12
EDICTO 67.- Expediente Número 00335/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 185.- Expediente Número 1550/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 68.- Expediente Número 01597/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 186.- Expediente Número 01494/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 69.- Expediente Número 00968/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 187.- Expediente Número 01533/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 70.- Expediente Número 931/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 188.- Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 71.- Expediente Número 00902/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 189.- Expediente Número 01093/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitación de la Visa Láser y Pasaporte Mexicano.	14
EDICTO 171.- Expediente Número 00677/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 190.- Expediente Número 00988/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 172.- Expediente Número 00507/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 191.- Expediente Número 705/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 173.- Expediente Número 80/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 192.- Expediente Número 125/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 174.- Expediente Número 01146/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 193.- Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	16
EDICTO 175.- Expediente Número 00769/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 194.- Expediente Número 00564/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 176.- Expediente Número 00425/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 195.- Expediente Número 00966/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 177.- Expediente Número 00986/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 196.- Expediente Número 00943/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 197.- Expediente Número 00980/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 198.- Expediente Número 00530/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 199.- Expediente Número 00672/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 200.- Expediente Número 00183/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 201.- Expediente Número 00370/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 202.- Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	18
EDICTO 203.- Expediente Número 00184/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 204.- Expediente Número 00664/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 205.- Expediente Número 00863/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción.	19
EDICTO 206.- Expediente Número 00829/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	20
EDICTO 207.- Expediente Número 01420/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21
EDICTO 208.- Expediente Número 01097/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación de Gravámenes de Hipoteca y Anotaciones en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado	21
EDICTO 209.- Expediente Número 00095/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22
EDICTO 210.- Expediente Número 00247/2014, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario.	22
EDICTO 211.- Expediente Número 412/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario	22
EDICTO 212.- Expediente Número 01327/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	24
EDICTO 213.- Expediente Número 135/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 214.- Expediente Número 00080/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	25
EDICTO 6609.- Balance General de ENER DEL GOLFO S.A. DE C.V.	26
EDICTO 6610.- Balance Final de Liquidación de MAQUILADORA ERAN S.A. DE C.V.	26

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01141/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por UBALDO ALANÍS GONZÁLEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: La Sección 25 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el punto denominado "Rancho Las Tres Hermanas", con una superficie de 260-58-23 Hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Del Punto 1 al 2 con Rumbo S 86°25'00.10"W en una distancia de 188.70 M.L., con Rancho La Nopalera, con propiedad del señor Policarpo Cisneros Cantú; Del Punto 2 al 3 con Rumbo N 61°43'00.02"W en una distancia de 270.02 M.L., con Rancho La Nopalera, con propiedad del señor Policarpo Cisneros Cantú; Del Punto 3 al 4 con Rumbo N 62°41'00.01 "W en una distancia de 528.09 M.L., con Rancho La Nopalera, con propiedad del señor Policarpo Cisneros Cantú; Del Punto 4 al 5 con Rumbo N 55°56'00.00E en una distancia de 360.95 M.L., con Mogote Prieto, propiedad de la Sucesión del señor Servando Barbosa Cisneros; Del Punto 5 al 6 con Rumbo N 06039'00.00"E en una distancia de 1002.46 M.L., con Mogote Prieto, propiedad de la Sucesión del señor Servando Barbosa Cisneros; Del Punto 6 al 7 con Rumbo N 15°47'20.40"W en una distancia de 67.372 M.L., con Mogote Prieto, propiedad de la Sucesión del señor Servando Barbosa Cisneros; Del Punto 7 al 13" con Rumbo N 64°45'00.00"E en una distancia de 537.11 M.L., con Rincón de las Calabazas, propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Cárdenas, Del Punto 13 al 13 con Rumbo S 77°15'00.00"E en una distancia de 207.31 M.L., con propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Cárdenas; Del Punto 13 al 14 con Rumbo N 84°22'00.00"E en una distancia de 445.97 M.L., con propiedad de la Sucesión del Lic. Humberto Salazar Cárdenas, Del Punto 13 al 14 con N 84°22'00.00"E en una distancia de 444.97 M.L., con propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Reyes Cárdenas; Del Punto 14 al 15 con Rumbo S 85°15'00.00"E en una distancia de 713.04 M.L., con propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Cárdenas, Del Punto 15 al 16 con Rumbo S 82°05'02.21 "E en una distancia de 349.41 M.L., con propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Cárdenas, Del Punto 16 al 17 con Rumbo S 82°26'00.03"E en una distancia de 424.34 M.L., con propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Cárdenas, Del Punto 17 al 18 con Rumbo S 17005'00.00E en una distancia de 354.84 M.L., con el señor Benito Alanís González, Del Punto 18 al 19 con Rumbo S 80°37'00.00"W en una distancia de 7.40 M.L., con el señor Norberto Alanís Alanís, Del Punto 19 al 20 con Rumbo N 20°06'11.37"W en una distancia de 306.85 M.L., con el señor Norberto Alanís, Del Punto 20 al 21 con Rumbo N 50°01'68"W en una distancia de 25.85 M.L., con el señor Norberto Alanís del Punto 21 al 22 con Rumbo S 82°05'00.00"W en una distancia de 247.40 M.L., con el señor Norberto Alanís, Del Punto 22 al 23 con Rumbo S 71°22'00.00"W, en una distancia de 290.40 M.L., con el señor Norberto Alanís., Del Punto 23 al 24 con Rumbo S 75°29'00.08"W en una distancia de 289.14 M.L., con el señor Norberto Alanís, Del Punto 24 al 25 con Rumbo S 29°27'00.03"E en una distancia de 153.40 M.L., con el señor Norberto Alanís, Del Punto 25 al 1 con Rumbo S 47°23'43.33"W en una distancia de 1908.49 M.L., con la Sucesión del Sr. Ramiro Martínez.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-08-0044.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6607.- Diciembre 30, Enero 8 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año (27 de octubre del 2014), radicó el Expediente Judicial Número 49/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MISAEL RAÚL MALTOS FLORES, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rustico clasificado como de agricultura, con superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola 110, ubicado en la colonia Agrícola Gral. Francisco González Villarreal, de este municipio, localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1000.00 metros con lote número 109, propiedad del C. Venancio Vargas Martínez; AL SUR: En 1000.00 metros con la Brecha 134 y atrás de dicha brecha se encuentra el lote número 111, del cual es propietaria María de Lourdes Elizondo Gómez; AL ESTE: en 200 metros con brecha 122 y atrás de dicha brecha se encuentra el lote 145 del cual es propietaria María de Jesús González Flores, y AL OESTE: en 200 metros con la brecha 121 y atrás de dicha brecha se encuentra el lote agrícola 75-B del cual es propietario María del Rosario Valdez; publíquese la solicitud relativa a las presente diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

San Fernando, Tamaulipas a 05 noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6608.- Diciembre 30, Enero 8 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha primero de diciembre de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1232/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. MARTIN AGUILAR ORTIZ Y MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN SIGRIST, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda once, de la manzana tres, condominio cuatro.- área construida 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del condominio número cinco de la misma manzana; AL SUR: en (9.85 mts.) nueve metros, ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del mismo condominio; AL ESTE: en (5.60 mts.) cinco metros, sesenta centímetros, con vivienda número diez del mismo condominio; AL OESTE: en (5.60 mts.) cinco metros, sesenta centímetros, con área común del propio condominio.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 95421, Legajo 1909 del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho.- Dicha hipoteca quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 34397, Legajo 688 del municipio de Madero, Tamaulipas (14) catorce de diciembre del año (1998) mil novecientos noventa y ocho, en la inteligencia de que actualmente es identificada como Finca Número 2781, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/1 00 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento), la cual tendrá verificativo el día (02) DOS DE FEBRERO DEL (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 04 de diciembre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

62.- Enero 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00664/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter en contra de la C. SAN JUANA VELIA LÓPEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle Privada A número 126 B lote 14-B, manzana 1, del Conjunto Habitacional Gema de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 49.28 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en tres medidas, la primera de 1.50 metros, con vacío al área común, la segunda de 6.90 metros, con casa 15 B, muro doble de por medio y la tercera de .80

metros con vacío al área común; AL SUR en 9.20 metros con casa 13 B, compartiendo con esta la pared que las divide; AL ESTE en dos medidas, la primera de 3.00 metros y la segunda de 3.15 metros con vacío al área común; AL OESTE en dos medias, la primera de 1.20 metros y la segunda de 3.15 metros con vacío al área común. arriba con azotea; y abajo con casa 14 a, correspondiéndoles de los andadores internos 0 servidumbre de paso denominándolas, Privada A, Privada B Privada C y Privada D, que constituyen un bien propiedad comi.in, un indiviso equivalente a 26.988 metros cuadrados en forma pro indivisa.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8796, Legajo 6176, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 07 de noviembre de 2002, con un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE (2015) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

63.- Enero 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 72/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. Luis Enrique Hernández Alvarado como nuevo cesionario de los derechos en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN AMADOR ZAMUDIO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Nicolás Valenzuela, número 508-A, modulo 508, departamento A, lote 21, manzana 3, del Fraccionamiento Villas del Mar, Código Postal 89515, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.425 metros con Andador Laguna del Chairé; AL SUR en 1.50 metros con pasillo de acceso y área común del departamento 508-A y 508-B; 8.10 metros con departamento 508-C; 2.825 metros con terreno del departamento 508-B y 0.625 metros con fracción del mismo departamento; AL ORIENTE en 3.00 metros con área comunal y de servicio y 3.00 metros con terreno del departamento 508-B; AL PONIENTE en 2.925 metros con pasillo de acceso comunal y 3.075 metros con área comunal de los

departamentos 508-A y 508-B; arriba con departamento 508-B Planta Alta; Abajo con cimentación del módulo 508 lote 21; con una superficie de terreno de 51.238 metros cuadrados.- con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 29148, Legajo 583, de fecha 29 de junio del 2000 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; con datos de gravamen en Sección II, Número 11995, Legajo 240 de fecha 29 de junio del 2000 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legible; apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá, por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

64.- Enero 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente 782/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de apoderado legal del "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por el Licenciado Javier Corona Castillo, en contra del demandado JOSÉ LUIS MOCTEZUMA BRICEÑO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Departamento 1, número 73-1 módulo 73, construido sobre la manzana 17, ubicado en calle Laguna Tortuga del Fraccionamiento Habitacional Jardines de Champayan en Altamira Tamaulipas con una superficie de 61.72 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 2.50 y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna Tortuga, AL SO: en 9.55 metros con departamento 73-2 y 3.95 metros con área común. AL NO en 2.50 y 3.425 metros con área común queda a la calle Laguna Tortuga. AL SE 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 87-2 arriba con departamento 73-3 abajo con cimentación, a vivienda le corresponde un 1.5625% de indiviso sobre las partes comunes del régimen inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 9730, Legajo 195 de fecha 5 de marzo de 1997, del municipio de Cd.

Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca 39881, valor comercial \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, Ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL 2015, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de diciembre del 2014.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

65.- Enero 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00554/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Miguel Angel Sarmiento Herrera, apoderado legal de "SCRAP II", S. DE R.L., continuado por, la C. LIC. ARANTXA RAMÍREZ ROMO en contra de ERCILIA JUÁREZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Doce, número 68, lote 26, manzana 17, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Doce; AL SUR: 7.00 metros con lote 11; AL ESTE: 16.00 metros con lote 25; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 27; y con un valor de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

66.- Enero 13 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00335/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS ALFREDO MENDOZA HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Casa-Habitación ubicada en la calle Río Grijalva número 171 condominio 2 del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, lote 36, de la manzana 2, con una superficie de 91.00 m3, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 37; AL SUR en 14.00 metros con lote 35; AL ESTE en 6.50 metros con límite de propiedad; y AL OESTE en 6.50 metros con calle Río Grijalva; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 1094, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, por la cantidad de \$129,464.50 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL, en la inteligencia que la subasta de mérito tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, por lo cual se ordena la publicación del edicto por dos partes de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores, siendo postura legal aquella cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial mencionado, equivalente a la cantidad de \$86,309.66 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que para tomar parte en la subasta de mérito, los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado ubicado en Calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad, el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base para el remate equivalente a \$17,261.93 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 fracción IV, 702 fracciones I y IV del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 16 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

67.- Enero 13 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01597/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por los ciudadanos Licenciados Manuel Salvador Solana Sierra y Luis Eduardo García Treviño, apoderados generales para pleitos y

cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el ciudadano Licenciado Miguel Angel Castañeda Estrada, como apoderado de dicho Instituto, en contra de JOSÉ JOAQUÍN GALVÁN MARMOLEJO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Birmania número 2238, lote 46, manzana 7, Fraccionamiento Villas de la Fe en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 47; AL ESTE: 6.00 metros con calle Birmania; AL SUR: 15.00 metros con lote 45; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 19 y 20; y con un valor de \$218,000 00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS CON MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

68.- Enero 13 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de Noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00968/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los C. CRISTÓBAL EMILIO GUEVARA BUERÓN y DAPHNE ANNE RODRÍGUEZ NELSON, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vista al Cielo, número 722, lote 12, manzana 99, del Fraccionamiento Vista Hermosa Sección Dos, con una superficie de 123.25 m2 de terreno y 99.50 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 11; AL SUR en 17.00 m con lote 13; AL ORIENTE en 7.25 m con calle Vista al Cielo; y AL PONIENTE en 7.25 m con lote 37.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el número de finca 96354, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. CRISTÓBAL EMILIO GUEVARA BUERÓN Y DAPHNE ANNE RODRÍGUEZ NELSON; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura

legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

69.- Enero 13 y 20.-2v2.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 13 de noviembre de 2014, dictado dentro del Expediente Número 931/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JORGE AURELIO VELÁZQUEZ ZAMARRÓN Y OLGA RODRÍGUEZ FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernandez Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación edificada sobre fracción del lote número 23, de la manzana 151, con una superficie de 136.00 m2, (ciento treinta y seis metros cuadrados), en el Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 mts., con lote 33, AL SUR: en 8.00 mts., con la calle San Roberto, AL ESTE: en 17.00 mts, con el lote 24, y AL OESTE: en 17.00 mts., con casa 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 35669, Legajo 714, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17 de enero de 1992, actualmente inscrito como la Finca Número 112332, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2015, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2014.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLOS.- Rúbrica.

70.- Enero 13 y 20.-2v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00902/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico; para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra del C. SERGIO HUGO VILLARREAL FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como lote 36, manzana 151, de la calle Santa Martha del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 136.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.00 metros con calle Santa Martha; AL SUR en 8.00 metros con lote 20; AL ESTE en 17.00 metros con lote 35; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 37.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 142743, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. SERGIO HUGO VILLARREAL FLORES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS. 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

71.- Enero 13 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.-

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00677/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SERVANDO GARCÍA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada consistente en el terreno rustico Racho San Antonio, ubicado en Predio San Vicente de la Mesa, superficie 1-00-81.95 hectáreas de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 122.50 metros con propiedad que se reserva el donante señor Javier Treviño Benítez; AL SUR en 86.30 metros con camino viejo a Río Rico; AL SUR en 29.60 metros con propiedad de Florencio Treviño, AL ESTE en 42.00 metros con propiedad de Juan Vela; y AL ESTE en 54.00 metros con propiedad de Florencio Treviño, AL OESTE, 106.00 metros con propiedad que se reserva el señor Javier Treviño Benítez.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 2257 del municipio de Río Bravo, a nombre de la C. YADIRA TREVIÑO DE LA ROSA; para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1,970,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1,313,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

171.- Enero 20 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00507/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICENTA CHACÓN ROSALES; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa-Habitación ubicada en la calle Mar de Caspio número 30 condominio 5 del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, con una superficie de 91.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Mar Caspio; AL SUR en 6.50 metros con lote 18; AL ESTE en 14.00 metros con lote 43; y AL OESTE en 1.00 metros con lote 45; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 4020, Legajo 2-081, de fecha 23 de marzo del 2006, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, por la cantidad de \$180,259.53 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que la subasta de mérito tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, por lo cual se ordena la publicación del edicto por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación esta ciudad, convocándose a postores, siendo postura legal aquella cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial mencionado, equivalente a la cantidad de \$120,373.02 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que para tomar parte en la subasta de mérito, los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado ubicado en calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad, el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base para el remate equivalente a \$24,074.60 (VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 fracción IV, 702 fracciones I y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

172.- Enero 20 y 27.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente 80/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado legal del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SERGIO ISIDRO FARÍAS RUIZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 3, manzana 10, condominio 10, ubicado en calle Océano Indico número 1006, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas II, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas, y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Océano Indico, AL SUR en 6.50 metros con límite de propiedad; AL ESTE, en 14.00 metros con lote 4, AL OESTE en 14.00 metros con lote 2, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 6188, Legajo 2-124, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 12 de abril del 2007; el cual está valuado por la cantidad de \$133,634.43 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, equivalente a la cantidad de \$89,089.62 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado ubicado en calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, equivalente a \$17,817.92 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 01 de diciembre de 2014.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

173.- Enero 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01146/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NICOLÁS GÓMEZ HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Gabriel, número 3, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 20 de la manzana 8, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con lote número 17, AL SUR:- en 6.00 metros con calle Gabriel, AL ESTE:- en 17.00 metros con lote número 19, AL OESTE:- en 17.00 metros con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 40988, Legajo 820 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca

Número 100527 de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

174.- Enero 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00769/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HÉCTOR ADIEL VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Abedul número 284 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas Etapa II-A, de esta Ciudad edificada sobre el lote 9 de la manzana 10, con superficie de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 8, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 10, AL ESTE, en 5.00 mts con calle Abedul, AL OESTE, en 5.00 mts con lote número 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5658 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

175.- Enero 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre

de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00425/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL CARMEN RIVERA LEAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Vicente Guerrero, número 116, Fraccionamiento Hacienda La Cima, manzana 4, condominio 16, lote 42, con superficie de terreno de 78.00 m2, y construcción de 50.52 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.927% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.50 metros con calle Vicente Guerrero, AL SUR:- en 6.50 metros con lote 8, AL ESTE: en 12.00 metros con lote 41, AL OESTE: en 12.00 metros con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1292, Legajo 3-026, de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 96284 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

176.- Enero 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00986/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOVITA MOLINA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía San Quintín, número 229, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas II-C" edificada sobre el lote 16 de la manzana 36, con superficie de terreno de 78.00 m2 y con una superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lote número 3-A, AL SUR: en 5.20 metros con calle Bahía de San Quintín, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 15, muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8088, Legajo 3-162 de fecha diecisiete de octubre del año 2005 dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 102467 de fecha veinticuatro de noviembre de

dos mil catorce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$141,300.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

177.- Enero 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1248/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ESTHER BAUTISTA MÁRQUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Los Naranjos número 64 manzana 31 lote 25, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, con una superficie de 100.98 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.94 metros con calle Los Naranjos, AL SUR 5.94 metros con lote 27, AL ESTE 17.00 metros con lote 27 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 23, de la Finca Número 161883 de este municipio de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

178.- Enero 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 712/2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA MARÍA VALDEZ

PADILLA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en Santa Isabel número 263 lote 43, 83 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.0000 metros con calle Santa Isabel, AL SUR: en 6.0000 metros con lote 42, AL ESTE: 17.0000 metros con lote 8, y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 44, derechos que amparan el 100% de propiedad, de la Finca Número 161898 de este municipio de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

179.- Enero 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 234/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en contra de GUTEMBERG GONZÁLEZ TIJERINA Y MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ GARCÍA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un terreno urbano identificado Callejón Sonora, con lote número 4, de la manzana 15, fila ubicado en colonia "Rodríguez", del plano oficial de la ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m2 y construcción edificada sobre el mismo, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas, y colindancias: AL NORTE: en 10.0 M.L. con propiedad de la señora Loida Ramírez González; AL SUR: en 10.00 M.L. con callejón Sonora; AL ESTE, en 20.00 M.L. Con lote número 3; AL OESTE, en 20.00 M.L. con propiedad que es o era del señor Desidorio Pérez Alanís, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con Número de Finca 83959 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$463,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

180.- Enero 20 y 27.-1v2.

EDICTO

Notaria Publica Número 11.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante Instrumento Número 13,567, Volumen 422, del día 13 de noviembre del 2014, DELIA MARTÍNEZ ALMAZÁN, en su carácter de albacea y única y universal heredera de OFELIA MARTÍNEZ ALMAZÁN, de dicha Sucesión Testamentaria, exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en el instrumento número 9.674, Volumen 309, del día 4 de junio de 2003, pasado ante la fe del suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 10 de Julio del 2014, dictada en los autos del Expediente Número 552/2014, y manifiesta que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y albacea instituida y acepta el cargo que se le defiende y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 PUBLICACIONES que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 19 de diciembre del 2014.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

181.- Enero 20 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce, el Expediente 01308/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENCIA REYNOSO PRIETO, denunciado por el C. LIC. JORGE ARTURO AGUILAR ALMAGUER, autorizado por la C. JUANA PÉREZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

182.- Enero 20 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de diciembre del 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01639/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA RODRÍGUEZ LEDEZMA, denunciado por NOEMÍ RODRÍGUEZ LEDEZMA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

183.- Enero 20 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01533/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS CANO ENRÍQUEZ, denunciado por la C. GRACIELA MURGUÍA PATINO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

184.- Enero 20 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de Noviembre del dos mil diez, el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1550/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL GERARDO GUEVARA GENIS, promovido por la C. ALMA ALICIA MA. DEL ROBLE SORIANO GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

185.- Enero 20 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 01 de diciembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01494/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. JESÚS BOTELLO Y/O JESU VEGA BOTELLO quien falleció el 12 doce de julio del año 2008, en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ MARTIN VEGA RENDÓN, NOÉ VEGA RENDÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 02 de diciembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto Familiar de Primera Instancia, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

186.- Enero 20 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de noviembre de 2014.

C. JOSÉ ACEVEDO TIRADO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 1228/2014; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de JOSÉ ACEVEDO TIRADO, promovidas por LEYDY ACEVEDO TIRADO.

Por este edicto, se procede citar a los ausentes que se publicarán por DOS VECES, con un intervalo de quince días, en un periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, a fin de que se presenten los antes nombrados en un término no menor a un mes ni mayor a tres meses, contados a partir de la última publicación, a fin, de que se presenten ante los ocurrentes o comparecientes, y en su caso se le haga saber en forma inmediata a este Juzgado.- Se designó a la C. LEYDY ACEVEDO TIRADO como depositaria de los bienes del ausente.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

187.- Enero 20 y Febrero 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00278/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. SILVANO MARTÍNEZ CANO en contra de C. PABLO MARTÍNEZ CANO, ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ, DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ, NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES, NOTARIO PUBLICO NÚM. 222, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- De los C.C. PABLO MARTÍNEZ CANO Y ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ, reclamo la declaratoria de inexistencia y nulidad del contrato de donación contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número dos mil noventa y seis del protocolo (volumen) quincuagésimo sexto LVI, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, a cargo del adscrito en funciones de Notario Público a la Notaría Pública Número 222 por Licencia concedida a su titular Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre PABLO MARTÍNEZ CANO como donante y ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ como donataria, respecto del veinticinco por ciento de un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento San José de esta ciudad, con superficie de 413.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 ML., con calle Jalisco, AL SUR, en 14.50 ML, con lote 10, AL ORIENTE, en 28.50 ML, con lote 4 y AL PONIENTE, en 28.50 ML, con lote número 2, mismo que se encuentra inmatriculado como Finca Número 7142, ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

B).- De los C.C. NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, representado por DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ, por ser menor de edad, reclamo la declaratoria de inexistencia y nulidad del contrato de donación contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número dos mil noventa y siete del protocolo (volumen) quincuagésimo sexto LVI, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, a cargo del Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, adscrito en funciones de Notario Público a la Notaría Pública Número 222 por licencia concedida a su titular con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre ELVIA CANO FLORES VIUDA DE MARTÍNEZ como donante y NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ representado por DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ por ser menor de edad, como donatarios, respecto del cincuenta de un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento San José, de esta ciudad, con superficie de 413.25 m2, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 ML., con calle Jalisco; AL SUR, en 14.50 ML., con lote 10; AL ORIENTE, en 28.50 ML., con lote 4; y , AL PONIENTE en 28.50 ML., con lote número 2, mismo que se encuentra inmatriculado como Finca Número 7142 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

C).- De los C.C. NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ, reclamo la declaratoria de inexistencia y nulidad del contrato de donación contenida en el Instrumento Público Notarial (Escritura) Número dos mil ciento nueve del protocolo (volumen) quincuagésimo sexto LVI, de fecha treinta de junio del año dos mil diez, a cargo del Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, adscrito en funciones de Notario Público a la Notaría Pública Número 222 por licencia concedida a su titular con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ como donante y DIANA NATALIA MARTÍNEZ CANTÚ como donataria, respecto del usufructo del veinticinco por ciento de un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 9, del Fraccionamiento San José, de esta ciudad, con superficie de 413.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 ML., con calle Jalisco; AL SUR, en 14.50 ML., con lote 10; AL ORIENTE, en 28.50 ML., con lote 4; y AL PONIENTE en 28.50 ML., con lote número 2, mismo que se encuentra inmatriculado como Finca Número 7142 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

D).- Del Notario Público Número doscientos veintidós, Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, adscrito en funciones de Notario Público a la Notaría Pública Número 222 por licencia concedida a su titular con ejercicio en esta ciudad, que se realice la anotación de cancelación de los instrumentos públicos notariales números dos mil noventa y seis, dos mil noventa y siete y dos mil ciento nueve, de fechas veinticinco de mayo y treinta de junio del año dos mil diez, asentados en el (volumen) quincuagésimo sexto (LVI), así como del testimonio expedido de los instrumentos citados con antelación, en virtud del cumplimiento de convenio del cual resulta la inexistencia y nulidad de los contratos de donación contenidos en él y descritos en los incisos anteriores.

E).- Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, reclamo se proceda a la cancelación total de los registros de los testimonio que obran en sus registros, de los instrumentos públicos notariales (escritura) números dos mil noventa y seis, dos mil noventa y siete y dos mil ciento nueve, de fechas veinticinco de mayo y treinta de junio del año dos mil diez, asentados en el (volumen) quincuagésimo sexto (LVI), así como del testimonio expedido de los instrumentos citados con antelación, en virtud del cumplimiento de convenio del cual resulta la inexistencia y nulidad de los contratos de donación descritos en los incisos anteriores, respecto de la Finca Inmatriculado con el Número 7142, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

F).- Del titular del departamento de catastro de esta ciudad, se proceda a la cancelación total del manifiesto de alta de propiedad urbana a nombre de NATALIA SOFÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ HUMBERTO SILVANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, controlado con la Clave Catastral Número 1-01-02-216-003, volviendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la celebración de los contratos mencionados en los incisos anteriores.

G).- De todos los demandados, el pago de gastos y costal que en el presente Juicio se originen.

Cd Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

188.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LUIS ALBERTO ZAMORA ARROYO.-
DOMICILIO IGNORADO.-

El Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2014, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitación de la Visa Láser y Pasaporte Mexicano del menor LUIS ARTURTO ZAMORA PADILLA, promovido por la C. ALINKA PADILLA SÁNCHEZ.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (19) diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de fecha (18) del presente mes y año y documentos anexos, signado por la C. ALINKA PADILLA SÁNCHEZ, téngase promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Autorización Judicial para Tramitación la Vista Laser y Pasaporte Mexicano del menor LUIS ARTURO ZAMORA PADILLA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 891, 892 y 893 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01093/2014.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 868 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Por otra parte se tiene a la comparecientes ofreciendo la prueba testimonial a fin de acreditar la necesidad de la medida solicitada, la cual se desahogara el día (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS a cargo de las personas que ocurrirán ante este órgano judicial y que se llevará a cabo conforme al interrogatorio exhibido, previa calificación.- Asimismo téngasele admitiendo a tramita la prueba Documental Publica que refiere en su escrito de cuenta.- En lo que respecta a las pruebas que no ameritan señalar fecha para su recepción se tiene por desahogadas las mismas en atención a su propia y especial naturaleza.- Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 286, 288, 306, 307, 309, 311, 315, 319, 320, 324, 325, 331, 332, 362, 366, 371, 382, 383, 385 y 387 del Código de Procedimientos Civiles.- Previamente a ordenar el llamado a Juicio para hacerle del conocimiento la radicación de la presente demanda, al padre del menor, y que es la autorización judicial para la tramitación de pasaporte del menor; y toda vez que se desconoce el domicilio del C. LUIS ALBERTO ZAMORA ARROYO, gírese atento oficio al C. Vocal del Instituto Nacional de Electores (INE), al C. Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), al C. Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), al C. Gerente de Teléfonos de México (TELMEX) y al C. Comisario de la Policía Federal del Estado, para que informe a este Juzgado, el primero si tiene el C. LUIS ALBERTO ZAMORA ARROYO, manifestado su domicilio al obtener su credencial de elector y el segundo, tercero y cuarto si se encuentra registrado como usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así precise el domicilio particular manifestado ante dicha dependencias, y el último se aboque a la búsqueda y localización del domicilio.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la casa marcada con el Número 1269, Interior'

"A" de la calle F. de la Garza, entre las calles Anaya y Oliva Ramírez, del Fraccionamiento Residencial Las Palmas C.P. 87050 de esta ciudad, y autorizando como asesor legal al C. Lics. Levy Jonatán del Angel Prado, y en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedara facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se diete sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del: autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Anastacio Martínez Melgoza, quien autoriza y Da Fe.- El C. Juez, Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se registró bajo el Número 01093/2014 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

17/12/2014 02:29:58 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

189.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. ANGÉLICA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES****DOMICILIO: DESCONOCIDO.****PRESENTE**

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00988/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS ALFONSO SÁNCHEZ CEBALLOS en contra de ANGÉLICA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil Vigente en el Estado, B).- La determinación judicial de que la disolución matrimonial con lleva la extinción de su derecho alimentario y correlativamente la desaparición de mi deber de suministrarle ese reglón económico, amén de que sus propias necesidades las satisface con los ingresos que percibe como empleada de la agencia NAVIERA ALTAMARITIMA S.A. DE C.V. y c).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a ANGÉLICA MARGARITA GONZÁLEZ TORRES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 días del mes de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

190.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. SUSANA DELGADO PÉREZ****DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 705/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS GUILLERMO DELGADO PÉREZ Y JAVIER PÉREZ DELGADO en contra de SUSANA DELGADO PÉREZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La división y partición de la co-propiedad pro indivisa del bien inmueble y su construcción en el edificada identificado como lote número (11) once, manzana (62) sesenta y dos, sector I, sección colonia Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 800.00 ochocientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 40.00 metros con lote 10; AL SUR: en 40.00 metros con lote 12, AL ESTE: en 20.00 metros con la calle Chiapas; AL OESTE: en 20.00 metros con lote 8; B).- Para el caso de que el bien inmueble de referencia cuyos datos de identificación, características, superficie en metros cuadrados, medidas y colindancias y su construcción en el que hemos

dejado precisado en el punto anterior, no permita una cómoda división sin alterar su funcionamiento y naturaleza y en caso de no existir convenio entre las partes, se proceda a su venta y a la repartición de su precio entre los suscritos, un 25% veinticinco por ciento para cada uno de los suscritos, y un 50% cincuenta por ciento para la señora SUSANA DELGADO PÉREZ; C).- Para el caso de oposición de la demandada la división de la co-propiedad o venta del inmueble sujeta dicho régimen, reclamamos el pago de los gastos y costas, honorarios que originen por motivo del presente Juicio en todas sus instancias; D).- El pago de los perjuicios causados por la demandada y que se traducen en todos los gastos de mantenimiento de limpieza y conservación del inmueble, pago de los impuestos municipales, sujeto al régimen de copropiedad cuya división o venta se les demanda, mismos que se determinaran a Juicio de perito, toda vez que la demandada no se ha ocupado de los gastos que originan el mantenimiento y pago de impuestos del inmueble de referencia; E).- El pago de los daños que la demandada llegue a causar intencionalmente al inmueble sujeto a régimen de copropiedad mismos que se determinaran a Juicio de peritos;".- Y mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a SUSANA DELGADO PÉREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dos de diciembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

191.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****PEDRO LOZANO BARRAZA Y****LA SEÑORA ROSA MA. REYES ESPINOZA,****DOMICILIO DESCONOCIDO**

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 125/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LIC. HERLINDA GUADALUPE LOZANO RODRÍGUEZ, promoviendo por sus propios derechos en contra de los C.C. PEDRO LOZANO BARRAZA y la señora ROSA MA. REYES ESPINOZA, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- Fundo la acción el Instrumento Notarial número 621 de fecha diecinueve de marzo de 1982, pasada ante la fe del Lic. Raúl Valera Elizondo, Notario Público Número 147 con residencia en esta ciudad, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones a).- Del bien mueble urbano con superficie de 165.70 m2, y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.66 ML y colinda con lote número 7, Propiedad del señor Antonio Peña, AL SUR: 16.67 ML con Propiedad del señor Manuel Lozano Barraza y Melchor Lozano Barraza; AL ORIENTE: 9.94 ML y colinda con propiedad del señor Melchor Lozano Muñoz; y AL PONIENTE 9.94 ML y colinda con propiedad del señor Juan Manuel Lozano Barraza, Propiedad

Inscrita en el Registro Público de Propiedad en la Sección Primera Número Sesenta y Uno Cincuenta y Seis, Legajo 124 de fecha 28 de abril del año 1982, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones, así como las prestaciones reclamadas en el incisos de su demanda.- Mediante auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

192.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LORENZO LOZANO BARRAZA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de agosto del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. INGENIERO FERNANDO CESAR LOZANO RODRÍGUEZ, en contra de los C.C. LORENZO LOZANO BARRAZA Y OTRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento de escritura pública del inmueble con superficie de 165.75 (ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco metros cuadrados) y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.80 M.L. colinda con propiedad del Sr. Juan Manuel Lozano, AL SUR 17.80 M.L. con callejón de servicio, AL ESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Melchor Lozano Barraza, AL OESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Hortencia Lozano Barraza.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Núm. 6460, Legajo 130, de fecha 3 de mayo de 1982.

B).- Pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, LORENZO LOZANO BARRAZA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el

Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

193.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS EDITH GARCÍA REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00564/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. JESÚS EDITH GARCÍA REYES por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

194.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ZACARÍAS GARCÍA OCTAVIO.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00966/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ZACARÍAS GARCÍA OCTAVIO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ZACARÍAS GARCÍA OCTAVIO por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la

demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento le al ante invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

195.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSALÍA GARCÍA TOSTADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00943/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALÍA GARCÍA TOSTADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ROSALÍA GARCÍA TOSTADO por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

196.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ DAVID CARRILLO CASTILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00980/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ DAVID CARRILLO CASTILLO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ DAVID CARRILLO CASTILLO por media de Edictos mediante proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, que

se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

197.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JAVIER MARTÍNEZ SANDOVAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00530/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAVIER MARTÍNEZ SANDOVAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAVIER MARTÍNEZ SANDOVAL por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

198.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GRISELDA SÁNCHEZ RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00672/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó

notificar al demandado GRISELDA SÁNCHEZ RAMÍREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre del dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo reviene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

199.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS ALBERTO CERVANTES REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00183/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. demandado JESÚS ALBERTO CERVANTES REYES por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

200.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BENITO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00370/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

(INFONAVIT), en contra de BENITO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BENITO CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

201.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. AMALIA MAGDALENA REYES CASAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de agosto del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. INGENIERO FERNANDO CESAR LOZANO RODRIGUEZ, en contra de los CC. AMALIA MAGDALENA REYES O OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento de escritura pública del inmueble con superficie de 165.75 (ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco metros cuadrados) y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.80 M.L. colinda con propiedad del Sr. Juan Manuel Lozano, AL SUR 17.80 M.L. con callejón de servicio, AL ESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Melchor Lozano Barraza, AL OESTE 9.40 M.L. colinda con propiedad de la Sra. Hortencia Lozano Barraza.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Núm. 6460, Legajo 130, de fecha 3 de mayo de 1982.

B).- Pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, AMALIA MAGDALENA REYES CASAS, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

202.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ ARTURO CRUZ LÓPEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00184/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al C. demandado JOSÉ ARTURO CRUZ LÓPEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

203.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. CONCEPCIÓN COLMENARES PEÑA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Lic. Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00664/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada la C. CONCEPCIÓN COLMENARES PEÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintuno de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

204.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00863/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción, promovido por EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, en contra de CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, veintitrés de octubre del año dos mil catorce.- Con la promoción inicial y 16 anexos; constantes de un certificado de deslinde expedido por el Municipio de Tampico, Tam., un plano oficial de la Dirección de Obras Públicas, un manifiesto de fecha 18/01/92, un recibo del impuesto Predial de fecha 18/01/2000, un manifiesto de propiedad de fecha 06 de enero del 2006, un recibo de pago de elaboración de manifiesto de fecha 06/01/2006, un recibo de pago de predial de fecha 06/01/2006, un recibo del impuesto predial de fecha 07/01/2011, un recibo del impuesto predial de fecha 12/01/2012, un recibo de pago de elaboración de manifiesto de fecha 12/01/2012, un recibo de pago del impuesto predial de fecha 10/01/2013, un recibo de pago de elaboración de manifiesto de fecha 16/01/2014, un recibo de pago de impuesto predial de fecha 16/01/2014, un manifiesto de propiedad de fecha 12 de enero del 2012, un manifiesto de propiedad de fecha 16 de enero del 2014, todos los anexos antes mencionados fueron expedidos por el municipio de Tampico, Tam., una copia certificada expedida por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tam., de la escritura con volumen número sesenta y nueve, acta número cuatro mil trescientos ochenta y dos, inscrita en la Sección I, N° 40490, Legajo 810, del municipio de Tampico. Tam.- Téngase por presentada a la ciudadana EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, promoviendo Juicio Ordinario De Prescripción, en contra de la ciudadana CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA, de quien manifiesta desconocer su domicilio; DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce, entre las calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, localidad Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00863/2014. Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la

contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Y toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de la demandada CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA, previo a ordenar el emplazamiento por edictos, gírese atento oficio a las dependencias autorizadas, para que informen en su caso el domicilio de la demandada. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Belisario Domínguez No 504 Altos, colonia Árbol Grande, entre las calles 16 de Septiembre e Hidalgo, localidad ciudad Madero, Tamps., Código Postal 89490, y como Asesor al Licenciado Abelardo del Angel Burgos, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Marisela Guzmán del Angel.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día uno de este mismo mes y año, signado por EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00863/2014, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada CLAUDIA LORENA CASSAIGNE DE CORREA, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 02 días del mes de diciembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

205.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO
DOMICILIO IGNORADO.

La C Lic. Adriana Báez López Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Treinta días del mes de octubre del año Dos Mil Catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, en contra de la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO Y DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presente al C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con los anexos y traslados que se acompañan; se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva respecto al lote número 1 y 27 de la manzana 7, colonia Universidad Sur, Tampico, Tamaulipas, con superficie 431.20 m2, en contra de la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO Y DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, este último con domicilio en: calle Agua Dulce, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, Cd. Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quien reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00829/2014.- Toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio de la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO, en consecuencia de lo anterior previo a emplazarla por edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO.- Emplácese a Juicio a la demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Belisario Domínguez, número 504 altos, entre calle 16 de Septiembre e Hidalgo, colonia Árbol Grande, Cd. Madero, Tamaulipas, C.P. 89490.- Se tiene como su Abogado Asesor en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles al C. Lic. Abelardo del Angel Burgos.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo

Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4º, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, y 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con lay C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- *Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.(sic)*

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, en fecha (01) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. EVA PATRICIA RESÉNDIZ RIVERA, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00829/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MARÍA DEL REFUGIO TORRES OLMEDO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a la ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la *Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Rosa Hilda Bock. Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.(sic)*

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

206.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA MARÍA DE LOURDES TORRES GUTIÉRREZ, en contra del C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO.- B).- La cancelación del matrimonio según consta en el acta de matrimonio anexada a este ocurso.- C).- La pérdida de la patria potestad que tiene el C. CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO, respecto de nuestro menor hijo CARLOS TOMAS PARRA TORRES.- D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a CARLOS ALBERTO PARRA QUINTERO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

207.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ADMIC REYNOSA A.C. POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación de Gravámenes de Hipoteca y Anotaciones en el

Registro Público de la Propiedad Inmueble y del comercio del Estado, en contra de ADMIC REYNOSA, A.C., de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial de que esta prescrita así como la obligación principal de las diversas hipotecas a favor de ADMIC REYNOSA, A.C., B).- En consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción de las hipotecas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, del Estado. de Tamaulipas, por conducto del Instituto Registral y Catastral de ciudad Reynosa, Tamaulipas; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar a Juicio a esta, por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, ADMIC REYNOSA A.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

208.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, ordenó el emplazamiento de la demanda a la C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO, lo anterior dentro del Expediente Número 00095/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ROQUE ROSAS TEJEDA en contra de la C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la C. ALEJANDRA GUEVARA NETRO, celebrado ante el C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

B.- La pérdida de los gananciales matrimoniales con motivo del abandono injustificado del domicilio conyugal desde el 24 de Junio de 2005, fecha en la cual la demandada sin causa ni motivo justificado abandono el domicilio.

C.- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal para la demandada.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Apercibiéndosele a la misma, que

deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, y en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación, que se publica en los Estrados del Juzgado de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., 03 de diciembre de 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

209.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ ENRIQUE NOVELO REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de febrero de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2014, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARISSA SUAREZ GUERRERO, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha (22) veintidós de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, que me une con el C. JOSÉ ENRIQUE NOVELO REYES, fundándome para ello en lo dispuesto por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado, a).- La separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada, 2.- Como consecuencia de lo anterior la Disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une en virtud de que no adquirimos bienes muebles e inmuebles susceptibles de Liquidación Conyugal, 3.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

210.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCIA SILVERO CARRASCO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, se radicó el

Expediente Número 412/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderad legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. LUCIA SILVERIO CARRASCO Y JUVENAL MORALES GONZÁLEZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandadas; b).- El pago que resulte de multiplicar 40,989.12 UDIS (cuarenta mil novecientos ochenta y nueve punto doce Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.), y cuyo resultado resulta ser de \$210,582.14 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 31 de mayo del 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar; c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 520.94 UDIS (quinientos veinte punto noventa y cuatro Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$2,676.34 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca el periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación Juicio que se inicia; d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 962.66 UDIS (novecientos sesenta y dos punto sesenta y seis Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N. cuyo resultado resulta ser de \$4,945.68 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses enero, febrero, marzo, abril mayo del presente año 2014 según certificación expedida al día 31 de mayo del 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; e).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 360.00 UDIS (tres sesenta punto cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (cinco pesos 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$1,849.50 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de gastos de administración vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; f).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 210.00 UDIS (doscientos diez punto cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$1,078.88 (UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de gastos y cobranza vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; g).- El pago de la cantidad

que resulte de multiplicar 33.60 UDIS (treinta y tres punto sesenta Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de 172.62 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de IVA gastos de cobranza vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; h).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 104.83 UDIS (ciento cuatro punto ochenta y tres Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$538.57 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de SWAP vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; i).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 96.40 UDIS (noventa punto cuarenta Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$495.26 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de garantía de la SHF (Sociedad Hipotecaria Federal) adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; j).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1,588.59 UDIS (un mil quinientos ochenta y ocho punto cincuenta y nueve Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$8,161.40 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año 2014 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; k).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1,452.05 UDIS (un mil cuatrocientos cincuenta y dos punto cero cinco Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$7,459.93 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo diferido no pagado por los demandados correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013 según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2014 por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; l).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 238.75 UDIS (doscientos treinta y ocho punto setenta y cinco Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$1,226.63 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de intereses ordinarios del mes de junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; m).- El pago de la cantidad

que resulte de multiplicar 90.00 UDIS (noventa punto cero cero Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$ 462.38 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Gastos de Administración del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; n).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 26.20 UDIS (veintiséis punto veinte Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$134.60 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de WAP del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; o).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 23.91 UDIS (veintitrés punto noventa y uno Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$122.84 (CIENTO VEINTIDÓS PESOS 84/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de garantía de la SHF del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; p).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 407.14 UDIS (cuatrocientos siete punto catorce Unidades de Inversión) por su valor nominativo al día 31 de mayo del año 2014 de \$5.137513 (CINCO PESOS 137513/100 M.N.) y cuyo resultado resulta ser de \$2,091.69 (DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de intereses moratorios del mes en junio del año 2014 según certificación expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; q).- El pago de gastos y costas que se originan por la tramitación del presente Juicio; "- Y mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. LUCIA SILVERO CARRASCO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a dos de diciembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

211.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario,

promovido por IRAIDES LUNA PACHECO en contra de EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la C. EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ basada en la causal prevista por el artículo 249 fracción XVIII que se refiere a la separación de los conyugues por más de dos años, independiente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos y así también en la fracción XXII del Código Civil vigente en el Estado, es decir mi voluntad de terminar mi matrimonio.- B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del acta de matrimonio que se encuentra inscrita ante el C. Oficial Primero del Registro del Estado Familiar, asentada en el Libro Número 01, Acta Número 00053, Foja 53 de fecha de Registro de 30 de enero del 1999 en Huejutla Hidalgo.

Ordenándose emplazar a EVA GUADALUPE ALARCÓN HERNÁNDEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de diciembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

212.- Enero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 135/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Woo González, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad denominada *CREDIRED UNIO UNION DE CRÉDITO(sic)*, en contra de DÁMASO GUTIÉRREZ ANDRÍO(sic) Y MARTHA GUADALUPE LIMAS DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente En: Finca urbana, ubicada en calle José María Vargas Pérez, poblado la presa II, Manzana, lote 14, con superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.02 metros con lote 17, AL SURESTE 20.17 metros con lote 13, AL SUROESTE 9.96 metros con calle José María Vargas Pérez, AL NOROESTE 20.33 metros con lote 15, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, con Finca Número 59322, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha veintiséis de julio de 2012, valuado en la cantidad de \$478,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras, partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito

respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

213.- Enero 20, 22 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de diciembre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente Número 00080/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por MA. LUISA CEDILLO RAMÍREZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Barrio "El Canal", Camino Real a Tula y calle Cuernavaca de Ocampo, Tamaulipas, controlado con la Clave Catastral 280101035005, con una superficie de 3,834.55 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 47.71 metros lineales con Amador Charles Sánchez (antes Fidel Martínez Hernández); AL SUR en 49.82 metros lineales con calle Cuernavaca; AL ESTE en 103.29 metros lineales con Reyna Molina Muñiz (antes Pedro Cedillo Ramírez), y AL OESTE en 78.77 metros lineales con Camino Real a Tula; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal; Seguridad Pública y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

214.- Enero 20, Febrero 4 y 18.-1v3.

**ENER DEL GOLFO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 3 DE DICIEMBRE DE 2014**

BANCOS	3,477.20	ACREEDORES DIVERSOS	9,370,441.84
CLIENTES	11,745,172.38		
DEUDORES DIVERSOS	617,568.85	TOTAL PASIVO	
IMPUESTOS A FAVOR	12,986.32		
TOTAL ACTIVO	12,379,204.75	TOTAL PASIVO	9,370,441.84
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	1,230,000.00
		RESERVA LEGAL	410,000.00
		RESULTADO EJERC. ANT.	7,759,959.26
		RESULTADO DEL EJERCICIO	6,391,196.35
		CAPITAL CONTABLE	3,008,762.91
ACTIVO TOTAL	12,379,204.75	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	12,379,204.75

El presente Balance Final de Liquidación de ENER DEL GOLFO S.A. DE C.V. se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tampico, Tamaulipas, a 5 de diciembre de 2014.- Liquidadora, GRISELDA REYES NIÑO

6609.- Diciembre 30, Enero 8 y 20.-3v3.

MAQUILADORA ERAN S.A. DE C.V.
Abetos 725, Colonia Ampliación Gonzaleño
Código Postal 88440, Ciudad Camargo, Tamaulipas
Email: cp_luisangel@yahoo.com

**MAQUILADORA ERAN S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 2 DE DICIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en caja y bancos	<u>\$0</u>
Pasivo	\$0
Capital	<u>\$0</u>

Liquidador, LUIS ANGEL AGUILAR AGUILAR

6610.- Diciembre 30, Enero 8 y 20.-3v3.